

El Salto, Jalisco, a 30 de agosto de 2021.

AES-SG-AA-047/2021

**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual a los menores César Miguel, Gustavo Alejandro y Brayan Gerardo, todos de apellido Tornero Pérez, por a discusión, asignándole el punto número 6.

Antecedentes

1. Con fecha el día 23 de agosto del año 2021, se recibió oficio número PM/390/2021, suscrito por la C. Gabriela Guadalupe Torres Olide, en su carácter de Presidenta Municipal de El Salto, Jalisco, para que se apruebe otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual a los menores César Miguel, Gustavo Alejandro y Brayan Gerardo, todos de apellido Tornero Pérez, por concepto educativa.
2. Con fecha 27 de agosto del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 6.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35° primer párrafo, 38° y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- 3.- Artículo 53° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, y de más aplicables.

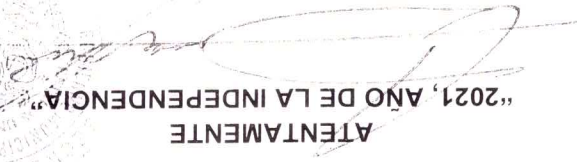
Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2021 y el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual a los menores César Miguel, Gustavo Alejandro y Brayan Gerardo, todos de apellido Tornero Pérez, por concepto educativa.
Lo anterior en virtud de ser hijos de la finada ex comandante Maricruz Pérez Partida.

SEGUNDO. - Se instruye al Tesorero Municipal a realizar la erogación de la cantidad descrita en el punto anterior y ser entregada a la C. Ma del Carmen Partida Tejeda, madre de la finada Maricruz Pérez Partida.

TERCERO. - Con fundamento en artículo 434° del Código Civil del Estado de Jalisco, se autoriza otorgar la beca descrita en el primer punto, hasta que los menores alcancen la mayoría de edad o llegando a ella sean incapaces, la cual se extiende hasta una edad máxima de 25 años, cuando se encuentren estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional.

ATENTAMENTE
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALAZO
SECRETARIO GENERAL DEL

